

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 21/2018

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 09/08/2018

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 179/2018 – LOS ANDES VS MUN. DE AVELLANEDA – U19 FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Archivo**

EXPTE. 185/2018 – UNION V. DE MUNRO VS U.V.V.A. – SUPERIOR FEBAMBA – 23/06/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 187/2018 – ARGENTINO VS BERISSO – FEBAMBA – 24/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 201/2018 – CENTRO GALICIA VS U.B.C. – MAXIBASQUET – 11/07/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, BUGNI, ESTEBAN (DNI 29.906.368), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 202/2018 – BOCA JRS VS ESTUDIANTIL PORTEÑO – U15 FEBAMBA – 04/07/2018

1. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC, al club ESTUDIANTIL PORTEÑO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de treinta (30) días de suspensión al responsable DEVITA, O (DNI 25.061.366) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 94 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 203/2018 – CEDEM VS DEF. SANTOS LUGARES – U17 FEBAMBA – 07/07/2018

1. **Aplicar** la pena de amonestación al jugador IARIA, DAMIAN de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 81 inciso a) del CPCABB.
2. **Aplicar** la pena de dos (2) AJC al jugador MARINO, GABRIEL (DNI 31.146.118) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 105 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 204/2018 – HARROD'S VS BOULOGNE – SUPERIOR FEBAMBA – 06/07/2018

3. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC, al club BOULOGNE, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 212/2018 – DEF. DE HURLINGHAM. VS ARG. DE CASTELAR – U19 U17 – 14/07/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 213/2018 – UNION FLORIDA VS SAN FERNANDO – U17 FEBAMBA – 15/07/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, HUGO OSVALDO MOSCA, (DNI 11.122.580) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club UNIÓN FLORIDA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 214/2018 – U.V. MUNRO VS JOSE HERNANDEZ – U19 AFMB – 15/07/2018

1. **Reiterar vista** al Club UNION VECINAL DE MUNRO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Reiterar vista** al Club JOSE HERNANDEZ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los

artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 215/2018 – OBRAS VS TEMPERLEY – U19 FEBAMBA – 14/07/2018

1. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC al Club TEMPERLEY, de acuerdo al artículo 40 inciso b) y artículo 60 inciso c) apartado a) del CAPCABB..

EXPTE. 216/2018 – BURZACO FC VS QUILMES AC – U19 FEBAMBA – 14/07/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, ACTIS, JONHATAN artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club QUILMES y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, NUÑEZ. ARIEL artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club QUILMES, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 220/2018 – AT. BOULOGNE VS SAN ANDRES – U19 FEBAMBA – 06/08/2018

1. **Dar vista** al jugador PENNA, M. (DNI 42.145.719) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador BANATO, F. (DNI 41.722.679) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del

CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

3. **Dar vista** al jugador SEGOVIA, F. (DNI 42.365.238) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Suspender provisoriamente** al jugador SEGOVIA, F. (DNI 42.365.238) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
5. **Dar vista** al entrenador PAEZ, L. (DNI 41.550.761) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 221/2018 – SOCIAL LANUS VS MORENO DE QUILMES – SUP. AFMB – 04/08/2018

1. **Suspender** por el término de diez (10) partidos a la jugadora, TOSCANO, C. (LIC. 29.990), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 222/2018 – BURZACO FC VS ITALIANO – VET+35 FEBAMBA – 07/08/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, QUINTANA, R., artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 223/2018 – QUILMES VS INDEPENDIENTE – U17 FEBAMBA – 04/08/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, GONZALEZ, R. (DNI 43.409.848), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 224/2018 – GEBA VS NAUTICO BOUCHARDO – SUP. FEB. – 03/08/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, WOLINSKY, A. (DNI 40.536.871), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

2. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, BRENTA, L. (DNI 31.009.387), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 225/2018 – CENTRO ESPAÑOL VS NUEVA CHICAGO – MAXI – 03/08/2018

1. **Dar vista** a la jugadora BRAVO, S. (LIC. 100.065) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 226/2018 – RIVER PLATE VS VELEZ SANSFIELD – U17 FEBAMBA – 04/08/2018

1. **Suspender** por el término de tres (3) meses al espectador, PALAZZO, SANTIAGO (DNI 43.034.399) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club VELEZ SANSFIELD, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, CUBITO, NAHUEL (DNI 42.497.981) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club VELEZ SANSFIELD, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 227/2018 – IMPERIO VS ITALIANO – U19 FEBAMBA – 04/08/2018

1. **Aplicar** la sanción de amonestación al entrenador MAZA, MATIAS EZAQUIEL de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 104 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 228/2018 – NOLTING VS CEDEM – SUP. FEB. – 21/07/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, FILIPPELLI, LUCAS DANIEL (DNI 30.862.452), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

2. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, FERRARI, C. (DNI 35.428.828), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 229/2018 – CLARIDAD VS U.N. LA MATANZA – SUP. FEB. – 27/07/2018

1. **Dar vista** al jugador ARDITO, E. (DNI 13.492.704) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 230/2018 – LOS INDIOS VS L. N. ALEM – SUP. FEB. – 25/07/2018

1. **Dar vista** al jugador CHAGAS, OSCAR (DNI 10.898.987) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 231/2018 – U.V. MUNRO VS SAN ANDRES – SUP. FEB. – 20/07/2018

1. **Dar vista** al jugador CADILLAC, EDUARDO (DNI 10.898.987) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 232/2018 – EL TALAR VS INSTITUCION SARMIENTO – U10-U12 – 22/07/2018

1. **Dar vista** al Club EL TALAR, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 233/2018 – AFALP VS INSTITUCION SARMIENTO – LIGA METRO – 05/08/2018

1. **Dar vista** al Club INSTITUCIÓN SARMIENTO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo

establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 234/2018 – U.V. MUNRO VS UNION FLORIDA – SUP. AFMB – 19/07/2018

1. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC al entrenador COSINI, RODOLFO de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 235/2018 – ARQUITECTURA VS UNITARIOS – VET+35 FEB – 30/07/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, NERI, L., (DNI 28.750.598) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 236/2018 – COMUNICACIONES VS COLEGIALES – SUP FEB – 27/07/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, QUARLERI, P. (DNI 32.527.985), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 237/2018 – QUILMES VS LOS ANDES – SUP. FEB. – 08/08/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, DE LUCA I (38.615.497) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 238/2018 – G.E.V.P “B” VS ARQUITECTURA – SUP. FEB. – 26/07/2018

1. **Se gira** a competencias

EXPTE. 239/2018 – JUVENUCIA VS JOSE HENANDEZ – 26/07/2018

1. **Dar vista** al señor AMITRANO, RUBEN a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 16 de agosto de 2018

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente